

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

DECLARACIÓN N° 3121-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL AL
EVENTO MERCADO DE LA MÚSICA
PATAGÓNICA

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota de solicitud de declaración de interés del Subsecretario de Cultura, Pablo Martin Iriarte.

FUNDAMENTOS

Las industrias culturales representan un sector de gran crecimiento en todo el mundo, y tienen un potencial para generar el desarrollo de una economía basada en la cultura, generando la diversificación de la matriz productiva. Estas industrias no solo producen empleos genuinos, sino que además motorizan el crecimiento cultural de los pueblos.

En distintas ciudades de Sudamérica se realizan mercados de industrias culturales que promueven el trabajo en red y la generación de alianzas entre los actores que conforman el sector. No existe sin embargo un mercado en la Patagonia que se enfoque específicamente en la industria musical y que integre ciudades de Chile y Argentina.

En vistas de esta necesidad, el Mercado de la Música Patagónica (MMP) se desarrollará en la ciudad de manera presencial del 22 al 24 de agosto de 2025. El mismo, tiene por objetivo favorecer el crecimiento cultural del sector, generando un movimiento artístico que promueva el encuentro entre artistas, programadores, productores, patrocinadores, comunicadores, instituciones y la comunidad en general de Argentina y Chile. Con la creación del MMP se busca posicionar a Bariloche como referente de las industrias culturales y de esta manera poder impulsar la música regional y fortalecer la red cultural de la zona, creando al mismo tiempo sinergias que beneficien al turismo y la economía local.

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

San Carlos de Bariloche, cuenta con una infraestructura turística capaz de recibir y contener la gran cantidad de personas que el MMP espera nuclear, brindando servicios de calidad. El evento reunirá a unos cien artistas y programadores.

En esta oportunidad participarán referentes de diferentes países tales como Chile, Brasil, Uruguay y España.

El MMP seleccionará a artistas regionales mediante una convocatoria pública que priorizará la originalidad, la calidad artística y la conexión con la cultura local. El MMP no solo busca promover a artistas locales, sino también crear intercambios culturales y oportunidades de negocios. Esta propuesta constituirá un hito para la música en la región, fortaleciendo las identidades culturales y el desarrollo económico local.

Bariloche y sus auditorios serán el escenario principal de este encuentro, para reunir parte importante de la historia del arte y la cultura local, en un entorno de maravillosa belleza natural. Las personas que participen podrán asistir a foros, charlas, debates, rondas de negocios y showcast.

A modo de cierre el MMP realizará un festival abierto al público general, en donde artistas seleccionados presentaran su propuesta.

Es por todo lo expuesto que se declara de interés municipal el evento MMP.

AUTOR: Concejales Gerardo Del Río (PUL).

INICIATIVA: Subsecretario de Cultura.

COLABORADORES: Rodrigo Arroyo y Valeria Camargo.

El proyecto original N.º 380/25 fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal el evento Mercado de la Música Patagónica que se llevará a cabo del 22 al 24 de agosto de 2025 en la ciudad.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.